

rios de los Vales que fueron marcados con el sello seco del intruso: los que se presentaron á la renovacion de Enero de ochocientos nueve: los que en su progresion llegaron á tener endorsos de traidores al Estado, declarados tales ó sospechosos, y despues pasaron á vasallos fieles á mi Real Persona: los procedentes de los secuestros hechos en bienes del Clero Regular, y de los egecutados á mis vasallos que jamas siguieron el partido de aquel.

Que los Vales duplicados por el Gobierno intruso se tengan por falsos por este motivo, y en su consecuencia se retengan y cancelen de modo que no existan en conformidad á lo declarado en la Real cédula de veinte de Setiembre de mil setecientos ochenta, y en las posteriores relativas á la creacion, renovacion extincion y manejo de los Vales. Publicada en mi Consejo la antecedente Real resolucion se acordó su cumplimiento, y expedir esta mi cédula. Por la cual os mando ~~veais~~ la expresada mi Real resolucion, y la guardéis, cumplais y egecuteis, y hagais guardar, cumplir y egecutar en todo y por todo como en ella se contiene, sin contravenirla, permitir ni dar lugar se contravenga en manera alguna; antes bien dareis para su puntual egecucion las órdenes y providencias que convengan: que así es mi voluntad. Y encargo á los M. R.R. Arzobispos, R.R. Obispos y demas Prelados con jurisdiccion *veré nullius*, la vean, y acuerden por su parte lo conveniente en lo que les corresponde á que tenga su debido efecto; y al traslado impreso de esta mi cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dará la misma fe y crédito que á su original. Dada en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos diez y siete.= YO EL REY.= Yo D. Juan Ignacio de Ayestarán, Secretario del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandano.: El Duque del Infantado.= D. Josef Antonio de Larrumbide.: D. Manuel de Torres.: D. Felipe de Sobrado.: D. Juan Benito Hermosilla.: Registrada, Aquilino Escudero=

